



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Mrio. de Trabajo - EX-2021-10129701-GDEBA-DASMHYFGP

VISTO el EX-2021-10129701-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica y ampliar su Presupuesto de Erogaciones;

Que dichos remanentes se corresponden con los fondos oportunamente transferidos en el marco del Convenio Complementario N° 691/08, Convenio Marco N° 32/17, y Convenio Específico 2020, celebrados entre el Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Riesgo de Trabajo, y el Convenio N° 1551/19 de Cooperación entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y el Ministerio de Trabajo; en los cuales se estipula la colaboración financiera en las erogaciones que demanden la realización de las acciones emergentes de dichos acuerdos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 – Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central – Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, para el Ministerio de Trabajo, en la suma de pesos veintiséis millones ciento cincuenta y seis mil noventa y cinco (\$ 26.156.095.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

| CONCEPTO | MINISTERIO DE TRABAJO |
|--|------------------------------|
| 1.3.0.0.0.0.0 – FUENTES FINANCIERAS | \$ 26.156.095 |
| 1.3.1.0.0.0.0 – DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA | \$ 26.156.095 |
| 1.3.1.4.0.0.0 – DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | \$ 26.156.095 |
| 1.3.1.4.1.0.0 – DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES | \$ 26.156.095 |
| 1.3.1.4.1.1.0 – DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS | \$ 26.156.095 |
| 1.3.1.4.1.1.1 – DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA | \$ 26.156.095 |
| TOTAL FUENTES FINANCIERAS | \$ 26.156.095 |

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo – Fuente de Financiamiento:1.3 – Ubicación Geográfica: 999 – Finalidad: 3 – Función: 6 – Subfunción: 0, en la suma de pesos veintiséis millones ciento cincuenta y seis mil noventa y cinco (\$ 26.156.095.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle de Anexo Único (IF-2021-10189856-GDEBA-DPPPMHYFP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

